

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

13036 *Asignación retribuciones a los miembros del Grupo Mixto Municipal*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente acuerdo, adoptado por la Corporación Plenaria en sesión ordinaria de día 27 de octubre actual:

“PROPUESTA PARA APROBAR ASIGNAR RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL.

Por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 18 de junio de 2015 se procedió a asignar retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación por su asistencia efectiva a las sesiones plenarias, comisiones informativas permanentes o especiales u otros órganos de gobierno y administración municipal.

Con posterioridad a dicho acuerdo el pleno del Ayuntamiento en sesión de día 24 de septiembre de 2015 modificó la indemnización a percibir por los Sres. Carles Tarancón Nieto y José Ignacio González de la Madrid Rodríguez, como consecuencia de la disolución del grupo municipal Ciudadanos e integración de sus dos representantes en el Grupo Mixto.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de agosto de 2016, quedó enterado de la renuncia formulada por el Sr. Israel Molina Sarrió al cargo de concejal, siendo cubierta su vacante de conformidad con lo establecido en la legislación vigente por la Sra. Isabel Manresa Pérez, quien tomó posesión de su cargo en la sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2016.

Con fecha 3 de octubre de los corrientes la Sra. Isabel Manresa ha presentado escrito, RGE núm. 25.641, comunicando su decisión de desarrollar las funciones inherentes a su cargo como concejal no adscrita, desvinculándose de la formación Sí se puede Calvià, no integrándose en dicho grupo municipal.

Como consecuencia de la voluntad expresada por la Sra. Isabel Manresa de no integrarse en el grupo municipal Sí se puede Calvià se disolvió el citado grupo municipal y se otorgó un plazo de cinco días hábiles al concejal D. Fernando Alcaraz Omiste para que manifestará su voluntad de integrarse en el Grupo Mixto Municipal. El Sr. Alcaraz ha manifestado formalmente su voluntad de integrarse en el Grupo Mixto Municipal.

Visto lo anterior, al haberse ampliado la composición del Grupo Mixto procede modificar las indemnizaciones en su día asignadas a los Concejales Sres. Carles Tarancón Nieto y José Ignacio de la Madrid Rodríguez, hasta la fecha únicos adscritos al Grupo Mixto municipal. A partir de la integración del Sr. Fernando Alcaraz Omiste el Grupo Mixto pasará a tener tres miembros que actuarán de forma rotatoria, por periodos de cuatro meses, como portavoces del Grupo Mixto.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 24 de septiembre de 2015, en lo referente a la indemnización asignada a los Concejales Sr. Carles Tarancón Nieto y José Ignacio González de la Madrid Rodríguez, en calidad de miembros del Grupo Mixto municipal y de portavoces rotatorios de dicho grupo.

SEGUNDO.- Los Concejales Sr. Carles Tarancón Nieto y José Ignacio González de la Madrid Rodríguez percibirán, cada uno de ellos, en calidad de miembros del Grupo Mixto municipal y de portavoces rotatorios de dicho grupo (portavocía que compartirán con el Sr. Fernando Alcaraz Omiste, por periodos de cuatro meses consecutivos cada uno), una indemnización anual bruta de 19.559'28 euros distribuida en doce pagas mensuales de 1.629'94 euros, por razón de su asistencia efectiva a las sesiones plenarias, comisiones informativas permanentes y/o especiales u otros órganos de gobierno y administración municipal.

TERCERO.- El Concejal Sr. Fernando Alcaraz Omiste percibirá las retribuciones e indemnizaciones acordadas por acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2016.

CUARTO.- Los acuerdos anteriores tendrán efectividad desde la adopción del presente acuerdo.



QUINTO.- Las cuantías anteriormente mencionadas se abonarán con cargo a la partida 91200-1000000 del presupuesto de 2016, y serán actualizadas, en su caso, con ocasión de la aprobación de los presupuestos municipales.

SEXTO.- Publicar los anteriores acuerdos en el BOIB y tablón municipal de anuncios.

El Alcalde.
Alfonso Rodríguez Badal."

